



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

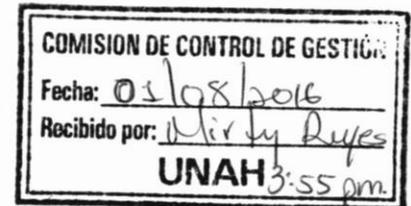
**DIRCOM**

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN  
ESTRATÉGICA

Tel: 2232-4919 Ext: 146

SEDI-Oficio No. 525  
28 de julio de 2016

INGENIERO  
**FERNANDO SERMEÑO**  
COMISIONADO COORDINADOR  
COMISION DE CONTROL DE GESTION



Estimado Ingeniero Sermeño:

Por medio de la presente remito a usted Catálogo de los Servicios 2015 – 2016 que la UNAH presta.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



**ARMANDO SARMIENTO**  
Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional

cc: archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

SERVICIOS BRINDADOS POR EL  
**COMPLEJO DEPORTIVO  
UNIVERSITARIO (CDU)**

**UNAH**

**2016**

A large, faint, stylized graphic in the background of the page. It features a sun with rays on the right side and a human eye on the left side, both rendered in a light yellow color. The sun's rays are simple lines radiating from a central point. The eye is a simple outline with a pupil and iris. The entire graphic is set against a solid yellow background.

# SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES BIOMÉDICAS, INVESTIGACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA UNAH

## **“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y LA APLICACIÓN DE TARIFAS DE SERVICIOS EN ÁREAS DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA Y VINCULACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS”.**

CONSIDERANDO: Que la finalidad del que hacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura; así como la formación de profesionales útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su transformación, modernización y bienestar.

CONSIDERANDO: Que forman parte del patrimonio de la UNAH los ingresos que perciba de fuentes de origen interno y externo, además de los que el Estado transfiera, así como las rentas, intereses, comisiones y otros ingresos que perciba.

CONSIDERANDO: Que es objetivo de la UNAH, fomentar su vinculación con las fuerzas que integran la sociedad hondureña y contribuir a su transformación y al desarrollo sostenible de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el principio de solidaridad debe inculcarse en los procesos académicos de la UNAH y plasmarlos en cada una de sus actividades para contribuir a lograr una sociedad más justa, equitativa y humana.

CONSIDERANDO: Que es deber de toda la comunidad universitaria el cumplimiento de su normativa interna, el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren a la UNAH, la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que con los propósitos preindicados la UNAH ha realizado una importante inversión en equipo de vanguardia e instalaciones físicas adecuadas que constituyen el edificio de Ciencias de la Salud, y que para su funcionamiento se requiere de una normativa especial que garantice la calidad en la docencia, investigación científica, desarrollo tecnológico y vinculación a través de la prestación de servicios especializados, así como la seguridad del patrimonio de la institución.

CONSIDERANDO: Que en su artículo 160 la Constitución de la República de Honduras otorga a la UNAH la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, la investigación científica humanística y tecnológica.

CONSIDERANDO: Que la UNAH ha hecho una inversión en infraestructura, equipo y talento humano para poner en marcha programas innovadores que requieren de una reglamentación general que oriente la toma de decisiones en los departamentos de Medicina de Rehabilitación e Imágenes Biomédicas, dependientes de la Facultad de Ciencias Médicas, con los cuales se iniciará la prestación de servicios especializados.

POR TANTO: En aplicación del artículo 2 numeral 4), artículo 10 numeral 5) de la Ley Orgánica de la UNAH; artículo 21 literales e) y g) del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH, el Consejo Universitario, emite el Acuerdo N°..... que contiene las “Normas y Procedimientos para la prestación de servicios especializados y la aplicación de tarifas de servicios en áreas de investigación, tecnología y vinculación Universidad-Sociedad de la Facultad de Ciencias Médicas”.

## CAPÍTULO I DE SU FINALIDAD Y ALCANCES

### Artículo 1.- DEL OBJETO DE APLICACIÓN

Las presentes disposiciones regulan el funcionamiento de los procedimientos y aplicación de tarifas de servicios en áreas de docencia, investigación, tecnología y vinculación Universidad-Sociedad de la Facultad de Ciencias Médicas a través de los departamentos de Imágenes Biomédicas, Medicina de Rehabilitación y los demás servicios que se presten a futuro.

## CAPÍTULO II DE LA CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS

### Artículo 2.- DEPARTAMENTO DE IMÁGENES BIOMÉDICAS

El Departamento de Imágenes Biomédicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH es una unidad académica multidisciplinaria encargada del desarrollo y gestión general de las imágenes biomédicas.

### Artículo 3.- DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN

El Departamento de Medicina de Rehabilitación es una unidad Académica dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas que forma los recursos humanos en el área de Rehabilitación en los niveles de grado y posgrado, garantizando que éstos respondan a las necesidades reales de prevención y manejo de problemas relacionados al funcionamiento, la discapacidad y la salud de la población hondureña, asegurando la calidad de la formación, investigación y vinculación social, con un enfoque multidisciplinario.

Artículo 4.- Cada departamento tendrá su estructura organizativa debidamente aprobada por la Junta de Dirección Universitaria.

## CAPÍTULO III DE LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN A LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE PRESTA LA UNAH A TRAVÉS DE LOS DEPARTAMENTOS DE IMÁGENES BIOMÉDICAS Y MEDICINA DE REHABILITACIÓN

Artículo 5.- Los Criterios de Admisión a los Servicios Especializados que presta la UNAH a través de los Departamentos de Imágenes Biomédicas y Medicina de Rehabilitación son los siguientes;

1. Usuarios remitidos por los posgrados de la Facultad de Ciencias Médicas, médicos generales y especialistas del Hospital Escuela, sector público dependientes de la Secretaria de Salud, Programa de Salud de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE), demanda espontánea y del sector privado con los cuales se tenga convenio establecido.
2. Se dará prioridad a los usuarios que sean sujetos a protocolos de investigación sobre los que soliciten ingreso con fines terapéuticos.
3. Se dará prioridad a los usuarios con cuadros de evolución aguda sobres los que cursen con cuadros sub agudo o crónico.
4. Se admitirán usuarios con patología o problema con una evolución no superior a los 3 meses, sin previo tratamiento de rehabilitación.
5. Los asegurados por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o usuarios que asista a algún otro centro de rehabilitación, serán admitidos siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en los protocolos de investigación o ameriten el uso de equipo especializado del que dispone la UNAH.
6. Se admitirán usuarios con cuadros crónicos siempre y cuando puedan ser sujetos de protocolos de investigación o puedan beneficiarse con el uso de equipo especializado o estudio del que dispone la UNAH.
7. En el caso de electro diagnóstico deberá presentar hoja de envío o referencia realizada por Médico Especialista con fines diagnósticos o de investigación.
8. Se admitirán atletas deportivos referidos por los médicos del programa de salud de la VOAE con

finés de investigación según protocolos específicos y capacidad instalada.

9. Para El Departamento de Imágenes Biomédicas para la admisión de usuarios a los servicios del Departamento de Imágenes Biomédicas se requerirá de una prescripción médica a excepción de estudios de mamas cuyo requisito será ser mayor de 35 (treinta y cinco) años de edad.

## CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN

Artículo 6.- Requisitos de admisión para Medicina de Rehabilitación;

1. Firmar un consentimiento informado aceptando la normativa vigente de la Unidad y la participación en protocolos de investigación según requiera el caso.
2. Presentar la documentación requerida por el personal de Trabajo Social al momento de la entrevista para el estudio socioeconómico.
3. Para solicitar consulta o evaluación médica deberá contar con hoja de referencia, no mayor a un (1) mes realizada por médico general o especialista de una institución pública o privada.
4. Usuarios referidos del Hospital Escuela Universitario deberán presentar estudio socioeconómico adjunto a la hoja de referencia.
5. Al momento de abrir expediente clínico deberá presentar documento oficial de identificación u otro documento que lo identifique plenamente, en caso de ser menor de edad partida de nacimiento y acompañado de un adulto.
6. Si corresponde a su diagnóstico, deberá presentar estudios de imagen con una antigüedad no mayor a 6 meses.
7. En el caso de solicitar el servicio de Terapia de lenguaje el usuario deberá ser evaluado por el servicio de Fonoaudiología y haber sido remitido por esta instancia.

Artículo 7.- Requisitos de admisión para Imágenes Biomédicas;

1. Para programar un estudio de cualquier patología radiológica se deberá presentar una hoja de referencia médica previa en la cual especifique claramente el tipo de estudio a realizar y el comprobante de solvencia de pago para dicho estudio.
2. Todo paciente deberá cumplir las indicaciones que le proporcionara el Departamento de Imágenes Biomédicas previo al estudio de no cumplirse con lo requerido se dará por suspendida dicha sesión.
3. Al acceder un nuevo expediente en el sistema se deberá presentar el documento oficial de identificación ( Tarjeta de Identidad ) u otro documento el cual sustituya dicho documento, en caso de menores de edad partida de nacimiento deberá ser presentada por un adulto.
4. Presentar la documentación requerida por el personal de Trabajo Social al momento de la entrevista para el estudio socioeconómico.
5. En caso de un paciente el cual ya ha sido tratado en otros centros de imágenes médicas, se deberá presentar los estudios anteriores ó folio con su historial clínico debidamente ordenado al radiólogo de turno.
6. En el caso de solicitar el servicio de Terapia de lenguaje el usuario deberá ser evaluado por el servicio de fonoaudiología y haber sido remitido por esta instancia.

## CAPÍTULO V DE LOS USUARIOS Y SUS CATEGORÍAS

Artículo 8.- Personas con capacidad de pago: son usuarios que tienen ingresos y que su disponibilidad permite cubrir el valor del servicio prestado, de acuerdo a las tarifas establecidas por la UNAH.

Artículo 9.- Personas de escasos recursos: son usuarios con bajos ingresos cuya disponibilidad no les permite cubrir el valor del servicio prestado. Por tanto se requerirá de un estudio socioeconómico para establecer su capacidad de pago.

## CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL USUARIO

Artículo 10.- Los usuarios que sean beneficiarios de los programas de atención especializados en los departamentos, tendrán derecho a:

1. Tener información oportuna y comprensible de los servicios en las áreas específicas de atención que se le brindan.
2. Recibir un trato digno, respetando la confidencialidad.
3. Recibir una atención de calidad y cumpla las normas de bioseguridad, según los protocolos previamente establecidos.
4. Ser informado de los costos del servicio requerido, lo que se hace extensivo a sus representantes legales o familiares.
5. Aceptar o rechazar cualquier procedimiento o tratamiento y pedir el alta voluntaria.
6. Ser incluido en estudios de investigación científica previo consentimiento informado.
7. A que se le realicen estudios de diagnóstico y tratamiento según indicaciones médicas y sin distinción de ninguna naturaleza.
8. Ser atendido a la hora que se le programo su cita.

Artículo 11.- Partiendo del principio de que todo derecho conlleva a deberes, los usuarios que sean beneficiarios de los programas de atención especializados en los departamentos tendrán las siguientes obligaciones:

1. Informarse y respetar las normas internas de prestación de servicios, aplicable también a sus representantes legales y familiares.
2. Mantener dentro de las instalaciones un comportamiento de respeto hacia el personal que presta el servicio, así como a los otros usuarios.
3. No ocasionar daño o usar inapropiadamente las instalaciones y el equipo. Aplicable también a familiares y representantes legales.
4. Mantener una actitud colaborativa proporcionando la información que se requiera para diagnóstico y/o tratamiento.
5. Asistir a las citas programadas 15 minutos antes de la hora asignada.
6. Presentarse a su cita cumpliendo las medidas de higiene personal.
7. Presentar su recibo de pago previo al inicio de su tratamiento.
8. Proporcionar los insumos de uso personal que se le soliciten para el procedimiento o tratamiento en los casos que los ameriten.

## CAPÍTULO VII DE LAS TARIFAS

Artículo 12.- TARIFAS POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN

Servicios	Tarifa
Evaluación por médico especialista en Fisiatría y Fonoaudiología	L. 500.00
Terapia física, ocupacional y de lenguaje. Tarifa por sesión	L. 350.00
Velocidad de Neuroconducción nerviosa y electromiografía	L. 3,000.00
Potenciales Evocados	L. 3,000.00
Potenciales Visuales	L. 3,000.00

<b>Servicios</b>	<b>Tarifa</b>
Potenciales Auditivos	L. 3,000.00
Potenciales Somato sensoriales	L. 3,000.00
Estudio Audiológico	L. 400.00
<b>Programas Especiales</b>	<b>Tarifa</b>
Programa Ocupacional y Físico de Adulto Mayor (2 meses)	L. 500.00
<b>Programa de Estimulación Temprana (Trimestral)</b>	L. 2,500.00
Programa de Gimnasia y Estimulación Prenatal (2 meses)	L. 2,500.00
<b>Escuela de Espalda (Diario/2 semanas)</b>	L. 1,500.00
Programa de Prevención Primaria Cardiovascular (2 semanas)	L. 500.00

### ARTICULO 13.- TARIFAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE IMÁGENES BIOMÉDICAS

<b>MAMOGRAFÍA DIGITAL Y CONVENCIONAL (EDIFICIO FCM)</b>			
<b>No.</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>ESTUDIO</b>	<b>PRECIO</b>
1.1	MAMOGRAFÍA	Mamografía Bilateral convencional	L. 336.00
1.2		Mamografía Bilateral digitalizada	L.560.00
1.3		Mamografía Bilateral digital	L. 772.00
1.4		Mamografía 3 Dimensiones	L.900.00
1.5		Biopsias mamaria estereotactica*	L. 1,800.00
*SINEXAMENPATOLOGICO			

<b>RAYOS X CONVENCIONAL EDIFICIO E1 (ANTIGUO EDIFICIO DE RADIOLOGIA)</b>			
<b>NO.</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>ESTUDIO</b>	<b>PRECIO</b>
2.1	RADIOLOGICO	Cráneo AP y lateral	L. 224.00
2.2		Towne	L. 112.00
2.3		Mastoides (Stenver)	L. 224.00
2.4		Mastoides (Shüller)	L. 224.00
2.5		Senos paranasales (Watersycadwell)	L. 224.00
2.6		Senos paranasales + Lateral	L. 336.00
2.7		Órbita	L. 112.00
2.8		Silla Turca	L. 112.00
2.9		Arcocigomático	L. 112.00
2.10		Huesos propios de la nariz	L. 112.00
2.11		Mandíbula PA y lateral	L. 224.00
2.12		Articulación temporo mandibilar (ATM)	L. 448.00
2.13		Cuello AP y lateral	L. 224.00
2.14		Rinofaringe,Cavum,Adenoides	L. 112.00

NO.	MODALIDAD	ESTUDIO	PRECIO
2.15	RADIOIAGNÓSTICO	Columna Cervical AP y Lateral	L. 224.00
2.16		Columna Cervical AP y Lateral+Oblicuas	L. 448.00
2.17		Dinámicas de Columna Cervical	L. 224.00
2.18		Transoral de Columna Cervical	L. 112.00
2.19		Hombro AP Comparativo	L. 224.00
2.20		Hombro AP+Transtorácica	L. 224.00
2.21		Clavícula AP	L. 112.00
2.22		Esternón Lateral	L. 112.00
2.23		Escapula AP y Lateral	L. 112.00
2.24		Tórax PA	L. 224.00
2.25		Tórax Â y Lateral	L. 224.00
2.26		Tórax óseo AP	L. 112.00
2.27		Tórax óseo AP y Oblicua	L. 224.00
2.28		Abdomen Simple	L. 112.00
2.29		Abdomen de Pie y Acostado	L. 224.00
2.30		Columna Torácica Odorsal AP y Lateral	L. 448.00
2.31		Columna Torácica Odorsal AP y Lateral+ Dinámicas	L. 448.00
2.32		Columna Lumbosacra AP y Lateral	L. 224.00
2.33		Columna Lumbosacra AP y Lateral + Oblicuas	L. 448.00
2.34		Dinámicas de Columna Lumbar	L. 224.00
2.35	Sacro AP y lateral	L. 224.00	
2.36	Coxis AP y lateral	L. 224.00	
2.37	Pelvis AP	L. 112.00	

#### RAYOSX CONVENCIONAL EDIFICIO E1 (ANTIGUO EDIFICIO DE RADIOLOGIA)

2.38	RADIOIAGNÓSTICO	Pelvis AP + Lowenstein	L. 224.00
2.39		Articulación sacroiliaca	L. 112.00
2.40		Cadera AP	L. 112.00
2.41		Cadera AP y axial	L. 224.00
2.42		Manopa y oblicua Olateral	L. 112.00
2.43		Muñeca AP y lateral	L. 112.00
2.44		Túnel del carpo	L. 112.00
2.45		Escafoides 4 proyecciones	L. 112.00
2.46		Antebrazo AP y lateral	L. 112.00
2.47		Codo AP y lateral	L. 112.00
2.48		Brazo o húmero AP y lateral	L. 224.00
2.49		Femur o muslo AP y lateral	L. 224.00
2.50		Rodilla AP y lateral	L. 112.00
2.51		Rodilla Comparativa	L. 224.00
2.52		Rótula 30, 60, 90 Grados	L. 336.00
2.53		Pierna AP y lateral	L. 112.00
2.54		Tobillo AP y lateral	L. 112.00
2.55		Pie AP y oblicua Olateral	L. 112.00
2.56		Calcáneo lateral	L. 112.00
2.57		Calcáneo axial	L. 112.00
2.58		Dedo AP y lateral	L. 112.00
2.59		Edad óseo	L. 112.00
2.60		Radiometría	L. 336.00
2.61		Serie Óseo Metastásica	L. 1,568.00

<b>RAYOS X CONVENCIONAL (EDIFICIOFCM)</b>			
<b>NO.</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>ESTUDIO</b>	<b>PRECIO</b>
3.1	RADIOGRÁFICO	Cráneo AP y Lateral	L. 348.00
3.2		Towne	L. 224.00
3.3		Mastoides (Stenver)	L. 348.00
3.4		Mastoides (Shüller)	L. 348.00
3.5		Senos Paranasales (Watersycadwell)	L. 348.00
3.6		Senos Paranasales + Lateral	L.560.00
3.7		Órbita	L. 224.00
3.8		Silla Turca	L. 224.00
3.9		Arco Cigomático	L. 224.00
3.10		Huesos Propios de la Nariz	L. 224.00
3.11		Mandíbula Pa y Lateral	L. 348.00
3.12		Articulación Temporomandibilar (ATM)	L.660.00
3.13		Cuello AP y Lateral	L.348.00
3.14		Rinofaringe,Cavum,Adenoides	L. 224.00
3.15		Columna Cervical Ap y Lateral	L. 348.00
3.16		Columna Cervical AP y Lateral + Oblicuas	L. 672.00
3.17		Dinámicas de Columna Cervical	L. 448.00
3.18		Transoral de Columna Cervical	L. 348.00
3.19		Hombro AP Comparativo	L. 348.00
3.20		Hombro AP + Transtorácica	L. 348.00
3.21		Clavícula AP	L. 224.00
3.22		Esternón Lateral	L. 348.00
3.23		Escapula AP y Lateral	L. 448.00
3.24		Tórax Pa	L. 348.00
3.25		Tórax Pa y Lateral	L. 348.00
3.26		Tórax Óseo AP	L. 224.00
3.27		Tórax Óseo AP y Oblicua	L. 348.00
3.28		Abdomen Simple	L. 224.00
3.29		Abdomen De Pie y Acostado	L. 348.00
3.30		Columna Torácica Odorsal AP y Lateral	L.348.00
3.31		Columna Torácica O Dorsal AP y Lateral+ Dinámicas	L.672.00
3.32		Columna Lumbosacra AP y Lateral	L. 348.00
3.33		Columna Lumbosacra AP y Lateral+ Oblicuas	L.672.00
3.34		Dinámicas de Columna Lumbar	L. 348.00
3.35		Sacro AP y Lateral	L. 348.00
3.36		Coxis AP y Lateral	L. 448.00
3.37		Pelvis AP	L. 348.00

<b>RADIODIAGNOSTICO COMPUTARIZADO - CR (EDIFICIOFCM)</b>			
<b>NO.</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>ESTUDIO</b>	<b>PRECIO</b>
4.1	RADIODIAGNÓSTICO COMPUTARIZADO	Cráneo AP y lateral	L. 560.00
4.2		Towne	L. 280.00
4.3		Mastoides (Stenver)	L. 560.00
4.4		Mastoides (Shüller)	L. 560.00
4.5		Senos paranasales (Watersycadwell)	L. 560.00
4.6		Senos paranasales + Lateral	L. 790.00
4.7		Órbita	L. 280.00
4.8		Silla Turca	L. 280.00
4.9		Arco Cigomático	L. 280.00
4.10		Huesos propios de la nariz	L. 280.00
4.11		Mandíbula PA y lateral	L. 790.00
4.12		Articulación temporo mandibilar(ATM)	L. 1,112.00
4.13		Cuello AP y Lateral	L. 560.00
4.14		Rinofaringe, Cavum, Adenoides	L. 280.00
4.15		Columna Cervical AP y lateral	L. 560.00
4.16		Columna Cervical AP y lateral + Oblicuas	L. 1,112.00
4.17		Dinámicas de columna Cervical	L. 560.00
4.18		Transoral de columna Cervical	L. 280.00
4.19		Hombro AP comparativo	L. 560.00
4.20		Hombro AP+Transtorácica	L. 560.00
4.21		Clavícula AP	L. 280.00
4.22		Esternón lateral	L. 560.00
4.23		Escapula AP y lateral	L. 560.00
4.24		Tórax PA	L. 560.00
4.25		Tórax PA y lateral	L. 560.00
4.26		Tórax óseo AP	L. 280.00
4.27		Tórax óseo AP y oblicua	L. 280.00
4.28		Abdomen simple	L. 280.00
4.29		Abdomen de pie y acostado	L. 560.00
4.30		Columna Torácica Odorsal AP y lateral	L. 560.00
4.31		Columna Torácica Odorsal AP y lateral+ Dinámicas	L.1,112.00
4.32		Columna Lumbosacra AP y lateral	L. 560.00
4.33		Columna Lumbosacra AP y lateral + Oblicuas	L. 1,112.00
4.34		Dinámicas de columna Lumbar	L. 560.00
4.35		Sacro AP y lateral	L. 560.00
4.36		Coxis AP y lateral	L. 560.00
4.37		Pelvis AP	L. 280.00

<b>RADIODIAGNOSTICO COMPUTARIZADO- CR(EDIFICIOFCM)</b>			
<b>NO.</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>ESTUDIO</b>	<b>PRECIO</b>
4.38	RADIODIAGNOSTICO	Pelvis AP + Lowenstein	L.560.00
4.39		Articulación sacro iliaca	L. 280.00
4.40		Cadera AP	L. 280.00
4.41		Cadera AP y axial	L. 560.00
4.42		Manopa y oblicua Olateral	L. 280.00
4.43		Muñeca AP y lateral	L. 280.00
4.44		Túnel del carpo	L. 280.00
4.45		Escafoides 4 proyecciones	L. 280.00
4.46		Antebrazo AP y Lateral	L. 280.00
4.47		Codo AP y Lateral	L. 280.00
4.48		Brazo o húmero AP y Lateral	L. 280.00
4.49		Femur o muslo AP y Lateral	L. 280.00
4.50		Rodilla AP y Lateral	L. 280.00
4.51		Rodilla Comparativa	L. 560.00
4.52		Rótula 30,60,90Grados	L. 794.00
4.53		Pierna AP y Lateral	L. 280.00
4.54		Tobillo AP y Lateral	L. 280.00
4.55		Pie AP y Oblicua Olateral	L. 280.00
4.56		Calcáneo Lateral	L. 280.00
4.57		Calcáneo Axial	L. 280.00
4.58		Dedo AP y Lateral	L. 280.00
4.59		Edadóseo	L. 280.00
4.60		Radiometría	L. 672.00
4.61	Serie Óseo Metastásica	L. 3,360.00	

<b>TOMOGRAFIAAXIALCOMPUTARIZADA(EDIFICIOFCM)</b>			
<b>NO.</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>ESTUDIO</b>	<b>PRECIO</b>
5.1	TOMOGRAFIA (EDCS)	TAC Cerebralsimple	L. 1,680.00
5.2		TAC Cerebralcontrastada	L. 2,240.00
5.3		TAC Oído/Mastoides	L. 2,240.00
5.4		TAC Órbitas	L. 2,240.00
5.5		TAC Senosparanasales	L. 2,240.00
5.6		TAC Silla Turca	L. 2,240.00
5.7		TAC Macizofacial	L. 2,240.00
5.8		TAC Cuello	L. 2,240.00
5.9		TAC Columna Cervical	L. 2,240.00
5.10		TAC Columna Torácica/Dorsal	L. 2,240.00
5.11		TAC Columna Lumbar	L. 2,240.00
5.12		TAC Abdomensuperior	L. 2,800.00
5.13		TAC Abdomeninferior	L. 2,800.00
5.14		TAC Abdomentotal	L. 4,480.00
5.15		TAC Tórax	L. 2,800.00
5.16		TAC Cadera	L. 2,240.00
5.17		TAC Pie	L. 2,240.00

<b>TOMOGRAFIA AXIALCOMPUTARIZADA (EDIFICIO FCM)</b>			
<b>NO.</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>ESTUDIO</b>	<b>PRECIO</b>
5.18	RADIODIAGNOSTICO	TAC Pierna	L. 2,240.00
5.19		TAC Brazo	L. 2,240.00
5.20		TAC Deantebrazo	L. 2,240.00
5.21		TAC Demuslo	L. 2,240.00
5.22		Pielotac	L. 3,360.00
5.23		Urotac	L. 3,360.00
5.24		Angiotac Cerebral	L. 3,920.00
5.25		Angiotac Carotidas	L. 3,920.00
5.26		Angiotac Tórax	L. 3,920.00
5.27		Angiotac Abdomen	L. 3,920.00
5.28		Angiotac Miembro Superior	L. 3,920.00
5.29		Angiotac Miembro Inferior	L. 3,920.00
5.30		Biopsiasconaguja Fina*	L. 3,920.00
5.31		Biopsia Por Trucut*	L.6,720.00
			*no incluye análisis de patología.

<b>FLUOROSCOPIA (EDIFICIO FCM)</b>			
<b>NO.</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>ESTUDIO</b>	<b>PRECIO</b>
6.1	FLUOROSCOPIA (EDCS)	Urograma Excretor	L. 2,800.00
6.2		Esofagograma	L. 1,340.00
6.3		Serie Esofago Gastroduodenal	L. 2,240.00
6.4		Enema Baritado/Colonpor Enema	L. 2,800.00
6.5		Transitointestinal	L. 2,800.00
6.6		Colangiografía Postoperatorio	L. 1,340.00
6.7		Sialografía Unilateral	L. 1,112.00
6.8		Sialografía Bilateal	L. 2,016.00
6.9		Cistografía	L. 2,240.00
6.10		Uretro Cistografía	L. 2,800.00
6.11		Histerosalpingografía	L. 2,800.00
6.12		Colostografía	L. 2,016.00

<b>ULTRASONIDO DIAGNÓSTICO (EDIFICIO FCM)</b>			
<b>NO.</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>ESTUDIO</b>	<b>PRECIO</b>
7.1	ULTRASONIDO DIAGNOSTICO (EDCS)	USG Abdomen Superior	L. 560.00
7.2		USG Abdomen Inferior	L. 560.00
7.3		USG Abdomen Total	L. 896.00
7.4		USG Pélvico	L. 560.00
7.5		USG Renal y de Vías Urinarias	L. 560.00
7.6		USG Transvaginal	L. 896.00
7.7		USG Transrectalprostatico	L. 896.00
7.8		USG Testicular	L. 560.00
7.9		USG Obstetrico 2D	L. 560.00
7.10		USG Obstetrico 4D	L. 2,464.00

NO.	MODALIDAD	ESTUDIO	PRECIO
7.11	TOMOGRAFIA (EDCS)	USG Mamas	L. 560.00
7.12		USG Partes Blandas Cuello	L. 896.00
7.13		USG Tiroides	L. 560.00
7.14		USG transfontanelar	L. 560.00
7.15		USG orbitas	L. 560.00
7.16		USG musculo-Esqueletico	L. 1,112.00
7.17		USG doppler carotideo y vertebral	L. 2,800.00
7.18		USG doppler Miembro superior unilateral (Arterial o venoso)	L. 2,800.00
7.19		USG doppler de ambos Miembros Superiores (Arterial o venoso)	L. 3,920.00
7.20		USG doppler de miembro inferior (Arterial o venoso)	L. 2,800.00
7.21		USG doppler de ambos Miembros inferiores (Arterialovenoso)	L. 3,920.00
7.22		USG doppler renal	L. 2,800.00
7.23		USG doppler vena Porta	L. 2,800.00
7.24		USG doppler de vena Yugular	L. 2,800.00
7.25		USG doppler Obstetrico	L. 1,680.00
7.26		Biopsia Poraspiracion con aguja Fina*	L. 2,240.00
7.27		Biopsia Por Trucut*	L. 2,240.00
7.28		Paracentesis	L. 2,800.00
7.29		Toracentesis	L. 2,800.00
*SINEXAMENPATOLOGICO			

<b>TOMOGRAFIAAXIALCOMPUTARIZADA(EDIFICIOFCM)</b>			
NO.	MODALIDAD	ESTUDIO	PRECIO
8.1	RESONANCIA MAGNETICA (IRM)	Irmcerebralsimple	L. 3,360.00
8.2		Irmcerebralcontrastada	L. 3,920.00
8.3		Irmoido/Mastoides	L. 3,360.00
8.4		Irmorbitas	L. 3,360.00
8.5		Irm mama	L. 3,360.00
8.6		Irm demedula	L. 3,360.00
8.7		Irmhombro	L. 3,360.00
8.8		Irmcuello	L. 3,360.00
8.9		Irmcolumna Cervical	L. 5,600.00
8.10		Irmcolumna Toracica/Dorsal	L. 5,600.00
8.11		Irmcolumna Lumbar	L. 5,600.00
8.12		Irmabdomensuperior	L. 5,600.00
8.13		Irmabdomeninferior	L. 5,600.00
8.14		Irmabdomentotal	L. 5,600.00
8.15		Irm torax	L. 5,600.00
8.16		Irmrodilla	L. 5,600.00
8.17		Irm pie	L. 3,360.00
8.18		Irm tobillo	L. 3,360.00

NO.	MODALIDAD	ESTUDIO	PRECIO
8.19	RESONANCIA MAGNETICA (IRM)	Irm tobillo	L. 3,360.00
8.20		Irm hipofisis	L. 5,600.00
8.21		Irm demuslo	L. 3,360.00
8.22		Irm muñeca	L. 3,360.00
8.23		Angioresonancia Cerebral	L. 10,080.00
8.24		Angioarterialvenosocerebral	L. 10,080.00
8.25		Angiocarotidas	L. 10,080.00
8.26		Angiomiembro superior	L. 10,080.00
8.27		Angiotorax	L. 10,080.00
8.28		Angioaorta Abdominal	L. 10,080.00
8.29		Angiomiembro inferior	L. 10,080.00
8.30		Colangiorensonacia	L. 10,080.00

Artículo 14.-El pago por los servicios deberá ser cancelado antes de que estos se presten. Para usuarios de la Tercera Edad y personas con discapacidad certificados por la DIGEPEPDI se le otorgará el descuento correspondiente según la Ley.

Artículo 15.-Las tablas anteriores señaladas en los artículos 12 y 13 serán revisadas anualmente, a excepción de que se presenten cambios abruptos en los precios de insumos de los equipos.

## CAPÍTULO VII DEL ACCESO A LAS INSTALACIONES

Artículo 16.-El uso de las instalaciones es de carácter restringido con el propósito de mantener las instalaciones físicas adecuadas y garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad para empleados, estudiantes y usuarios, QUEDA PROHIBIDO:

1. Portar armas u objetos corto punzantes dentro de las instalaciones que la UNAH ha dispuesto para la prestación de servicios de cualquier índole, en casos debidamente justificados deberá reportarse el arma con los guardias de seguridad de turno, quienes resguardaran y harán devolución cuando el usuario haya finalizado su consulta.
2. Personas en estado de ebriedad ni bajo los efectos de ningún tipo de sustancia toxica.
3. Portar maletines, bolsos o carteras grandes al momento de ingreso al área de tratamiento, se dispondrá de espacios seguros para dejarlos al cuidado de guardas de seguridad.
4. El ingreso con comidas o bebidas al área de diagnóstico y tratamiento.
5. El uso de cualquier dispositivo electrónico u objeto que interfiera con el correcto funcionamiento de los equipos y con los servicios que se prestan.

## CAPÍTULO VII DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 17.- Las medidas transitorias son necesarias en función de que la experiencia de prestar servicios especializados es nueva para la UNAH, los ajustes necesarios se irán recomendando en la medida que se sistematicen los procesos y hasta definirlos reglamentariamente.

1. Se dejarán cupos establecidos para las instituciones privadas con los que se tenga convenio, procurando que exista una cuota que permita la inclusión de la población que no tenga capacidad de pago.

2. Las tarifas de los servicios especializados serán parte del plan de arbitrios de la UNAH luego de la revisión por la autoridad competente.
3. La papelería y formatos de recibo serán los utilizados oficialmente por la UNAH.
4. Los mecanismos de recaudación de fondos serán definidos por la Tesorería General.
5. La captación de fondos se regulará por la normativa existente en la UNAH.
6. Los servicios que surjan a futuro y que no estén especificados en la tabla de tarifas establecidas, serán sometidos a una evaluación de costos para su respectiva aprobación de parte de los órganos competentes.
7. La UNAH podrá revisar las tarifas de los servicios prestados según el incremento de costos de insumos y otros.



